



CIRCULAR 02/2018

A TODOS NUESTROS CLIENTES

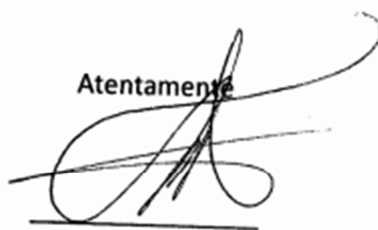
ASUNTO: Prorroga del Artículo 81 Del Reglamento de La Ley Aduanera

Respecto a la entrada en vigor del Artículo 81 del Reglamento de la Ley Aduanera, referente a los elementos (entre ellos el contrato) que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, hacemos de su conocimiento que el pasado 20 de Abril de 2018 se modificó la regla 1.5.4., en la 1ra RMRGCE (Resolución De Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior) para 2018, (prórroga de la aplicación del artículo 81 RLA). Quedando como sigue:

“Exigibilidad del artículo 81 del Reglamento

1.5.4. Los elementos que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento, serán exigibles a partir del **2 de enero de 2019.**”

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente


Lic. Jorge Alfonso Fortier.
Gerente Corporativo de Operaciones